

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1475 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO Y OTORGA PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Agosto 19 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 216 de fecha 18 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada, a contar del período Julio-Diciembre 2006 (primer semestre año 2006).-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Y OTORGASE Patente Comercial Definitiva giro **"FRIGORIFICO" (ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS)**, nombre del contribuyente **SRES. JUGOS CONCENTRADOS S.A., Rut N° 93.845.000-5**, con domicilio comercial, ubicado en Carretera Panamericana 5 Sur, Km. 100, comuna de Requínoa.-

REGULARIZASE su otorgamiento a contar del período Julio-Diciembre 2006 (primer semestre año 2006).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE